

SUBSECRETARIA DE GUERRA

Gabinete del Subsecretario

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **9110128**

A: **27 MAY 91**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	S	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.T.E.C.	<input type="checkbox"/>	A	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ARCHIVO

SSG.GABINETE (O) N° 1900 /J.G.P.

OBJ.: Adjunto copia de respuesta que indica.

REF.: Of.(O) N°91/1445 de 2 de mayo 991, del Gabinete Presidencial.

SANTIAGO, **27 MAY 1991**

DEL SUBSECRETARIO DE GUERRA
 AL JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.

Conforme a lo solicitado en el oficio de la referencia, adjunto remito a Ud. copia de la respuesta correspondiente a la presentación efectuada por don Victor M. Bello Bello, a S.E. el Presidente de la República.

Saluda a Ud.



Marcos Sanchez Edwards
 MARCOS SANCHEZ EDWARDS
 Subsecretario de Guerra

DISTRIBUCION:

1. Jefe de Gabinete Pres. ✓
2. SSG.Of.Partes
3. SSG.Gabinete.

10425

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE GUERRA

Gabinete del Subsecretario

SSG.GABINETE (O) N° 1894 /

OBJ.: Da respuesta a solicitud.

REF.: Oficio (O) N°91/1445 de 2.mayo.91
del Gabinete Presidencial.

SANTIAGO, 24 MAY 1991

SEÑOR
VICTOR M. BELLO BELLO
LANCO N°1444
POBLACION ESTRELLA DE CHILE
PUDAHUEL

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, se da respuesta a su presentación de fecha 25 de abril de 1991.

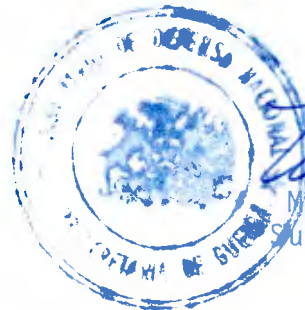
En su carta Ud. señala que fue Empleado Civil de FAMA E durante veinticinco años, Institución de la cual se retiró obteniendo una pensión que estima insuficiente; solicitando sean aumentadas las pensiones de montos bajos.

Al respecto debo manifestarle que ha sido una preocupación permanente del Gobierno el mejorar el nivel de las pensiones de jubilación o retiro, de montos menores. Es así como, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, se han adoptado medidas y se han dictado disposiciones que han incrementado, en parte, las referidas pensiones de los ex trabajadores del sector público.

Sin embargo, como es de su conocimiento, en lo que dice relación a reajustes, su pensión, así como la de todos los funcionarios en retiro de las Fuerzas Armadas y de los organismos que dependen del Ministerio de Defensa, que se encuentren acogidos al régimen previsional de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se rige por normas legales especiales.

Por ello, en atención a que diversas normas legales que se refieren al sistema de reajuste de las pensiones del personal en retiro de las Fuerzas Armadas, han impedido incrementar éstas de acuerdo con el alza experimentada por el costo de vida, se ha dispuesto un estudio a fin de proponer las modificaciones legales que correspondan, tendientes a concretar la legítima aspiración de todos los funcionarios en retiro, como Ud., de que sus pensiones no sufran deterioro producto del no otorgamiento u otorgamiento parcial de los reajustes correspondientes.

Saluda a Ud.



Marcos Sanchez Edwards
MARCOS SANCHEZ EDWARDS
Subsecretario de Guerra

DISTRIBUCION:

1. Interesado
2. Jefe Gab.Pres.
3. SSG.Of.Partes
4. SSG.Gabinete.